



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, noviembre tres (03) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	VIVECREDITOS KUSIDA S.A.S
Demandado	WILSON MOSQUERA LOPEZ
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00593 -00
Asunto	Pone en conocimiento respuesta. Requiere notificar Art 317.

Se pone en conocimiento a la parte solicitante la respuesta brindada por el cajero pagador, SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, la cual señala que: "(...) el señor **MOSQUERA LOPEZ WILSON** identificado con cédula de ciudadanía No. **4.779.714**, registra actualmente un (1) Embargo Cooperativo (**EMBCOO** Código 1768), instaurado por la COOPERATIVA COOPSERP COLOMBIA Nit No. 805004034-9, emitido por el Juzgado 006 Civil Municipal de Popayán – Cauca, donde decretó el embargo del treinta (30%) del salario, a partir de agosto 01 de 2019. Por tal motivo, la medida de embargo ordenado mediante oficio No. 1370 de octubre 09 de 2020, instaurado por **VIVECREDITOS KUSIDA S.A.S**, queda en turno". Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

Finalmente, en aras de dar continuidad al proceso, se requiere a la parte actora para que adelante las diligencias tendientes a la notificación personal del demandado. Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0aa975b4228546189f49138790aa979c62c4a90c4d3295054fd74a3af1753c4**
Documento generado en 03/11/2020 02:57:37 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**